

Avalada

PROPOSICIÓN


Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 226 de 2022 Senado - 117 de 2021 Cámara. “Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fija la estrategia para su gestión y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 2. Definición. Entiéndase por Pasivo Ambiental **las** afectaciones ambientales **originadas** por actividades antrópicas, autorizadas o no, acumulativas o no, susceptible de ser medibles, ubicables y delimitables geográficamente, que genera riesgo para la vida, la salud humana o el ambiente, y para cuyo control no hay un instrumento ambiental o sectorial vigente.

Cordialmente


ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ

Senadora de la República


7 junio 2023